



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/06/2020 Hs. 12:14
Numero:	325
Fojas:	2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 106/2020

LETRA: AMO – MPF

Ushuaia, 26 de Junio de 2020

Señor Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN, para que sea incorporado y tratado sobre tablas en la sesión ordinaria prevista para el 1 de Julio del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

En el marco de una serie de acciones y propuestas que estamos llevando adelante desde esta banca, apuntando a la inclusión efectiva y la igualdad de oportunidades para todas las personas de la ciudad, en esta ocasión observamos la urgente necesidad de avanzar en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2549, para lo cual solicitaremos información en torno a su implementación.

Se trata de una norma mediante la cual se reconoce a la lengua e interpretación de señas como **medio de comunicación para las personas con discapacidad auditiva** y se establece la obligatoriedad de que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente los mecanismos necesarios para brindar capacitación al personal e incorporar intérpretes orientados a la atención al público.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejala Mariana Oviedo

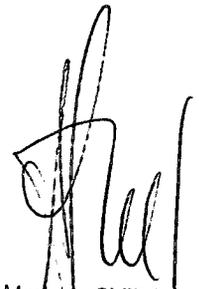
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre la implementación de la Ordenanza Municipal Nº 2549, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Mecanismos y sistema de capacitación al personal municipal sobre Lengua de Señas;
- b) Nómina de intérpretes municipales con formación completa;
- c) Detalle de áreas y sectores del Municipio que cuentan con personal afectado a la atención al público, que han recibido la capacitación en Lengua de Señas;
- d) Proyección de acciones y medidas orientadas a ampliar los alcances de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.



Mariana OVIEDO
Concejala M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia